

A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Sevilla a 11 de Agosto de 2006

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procederemos a evacuar informe respecto del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- En primer lugar es preciso destacar de forma negativa como en la **exposición de motivos o preámbulo** de la norma se ha omitido expresamente el hecho se mencione en cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

SEGUNDA.- Entrando ya en el articulado y en relación al **artículo 1 “Objeto, modalidad y régimen jurídico”** señalar que dicho artículo, y con el objetivo de mejorar la propia estructura de la norma y su lectura y comprensión, debería ser dividido en tres artículos: Art. 1 “Objeto “, Art. 2 “Modalidades de ayudas o subvenciones” y Art. 3 “Régimen jurídico de las subvenciones”.

TERCERA.- Respecto a lo establecido en el artículo 8 **“Documentación específica a presentar según la Modalidad de Ayuda solicitada”**, apartado 1.1, letra a.1) debería recogerse como documentación obligatoria a presentar para los supuestos de obras subvencionables, la certificación del Ayuntamiento correspondiente sobre la idoneidad y acomodación de las obras proyectadas a las normas urbanísticas aprobadas por el Ente Local, concretamente con el Plan General de Ordenación Urbana y con la calificación dada a los terrenos.

Igualmente consideramos que en todos los casos debería presentarse copia compulsada del Proyecto de Obras a ejecutar y para las que se solicita subvención.

De otra parte y en relación a la modalidad 7 (FMD): Formación en Materia de Deporte, la norma sólo establece un requisito de documentación obligatoria para las Federaciones deportivas pero no para otro tipo de entidades asociativa sin ánimo de lucro, extremo que debería quedar más claro en la norma para evitar que quede sujeta a interpretaciones y genere inseguridad jurídica.

CUARTA.- En relación con el **artículo 12 “Tramitación”**, apartado 3, decir que no entendemos que el trámite de audiencia y alegaciones no se produzca con la propia propuesta de resolución, y por el contrario, sólo se ofrezca en un momento previo a la misma. En este sentido, dicho trámite debe ser ofrecido, y el administrado tiene derecho a ello en virtud de lo establecido en la propia normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común y Ley General de Subvenciones con la propia propuesta de resolución, propuesta que debe contener los elementos suficientes de su motivación ,entre

ellos los criterios de valoración utilizados, elementos medidos y puntuación o baremación obtenida.

QUINTA.- Sobre lo establecido en el **artículo 15 “Notificación y publicación”**, apartado 1, consideramos que los requerimientos de subsanación y la propuesta de resolución deberían ser también notificadas individualmente, al objeto de garantizar en mayor medida su recepción por el posible beneficiario.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE:

Que habiendo presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, para a tenor del mismo, y si así lo tienen a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.